

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**
Bogotá D.C. Tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)



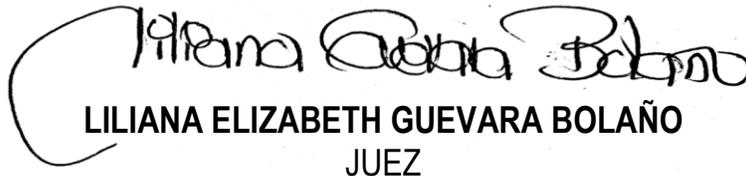
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rad. 110014189037-2021-01403-00

De conformidad con lo establecido en el art. 90 del C. G. del P. el Juzgado INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (05) días contados a partir del día siguiente al de la notificación por estado del presente auto se subsane lo siguiente so pena de rechazo:

1.- Aporte la respectiva constancia de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, actualizada y con una vigencia no mayor de 15 días, toda vez que la allegada indica que la Sra. MARIA GLADYS PARDO RODRIGUEZ actuaba como administradora y/o representante legal del conjunto hasta el 30 de septiembre de 2021.

.NOTIFÍQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 04 de noviembre de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 075

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

EAE